

En tres de octubre ultimo recevi la real
 Cedula (cui copia remito) aque respondi en el
 sentido delo que quedo resuelto en la Junta par
 ticular de veinte de Septiembre en el concepto
 deque se receba despacho y la carta que ane
 ce al Presidente de castilla y motivo al
 quella Junta se acuerda en su misma resolu
 cion desu Real. Lagora con la ocasion dela
 que a tenido en coisela de su Ex.^a (de que tambien
 remito copia) me a representado la necesidad
 y gastos que se necesitan de la Monarquia, los
 esfuerzos grandes que se han alentado todas
 las Comandades de ella para ayuda a los
 aprietos presentes que crezeran con el fatal
 estrago que el dia Veinteytres del pasado
 subcedio en Vigo donde Monsieur de Cator
 non General de la Armada francesa se
 vio precisado a dar fuerza a los Navios de
 su cargo y a los de su Flota (perdiendo en
 ellos los mas de los frutos de plata y Riquezas
 que aun no se saurian desembarcado) porque
 no sirvieron a las Armadas de Holanda

En la tierra que se apoderaron del Puerto
y de Pedonáela comprando las cadenas
que estaua resguardado acosta de seis
cuos los mejores y mas fuertes que se anega
a la entrada. De este lamentable Encuentro
solo sobrevivieron tres Rautos de los de flota
de que se hicieron dueños los Enemigos que
mantienen aun en Vigo ocasionando
ostilidades y Quinas que se deuen, Resaca
de la gente que echaron en tierra. Aunque
antes deste accidente se desca
ron y retiraron a Lugo hasta nueve mil
y medio (segun se dice) nose sabe toda
la desu total seguro ni es factible que con
cantidad se puedan cubrir los excesiuos
gastos que ocasionara la injusta guerra
que padece esta corona. Concurio motu
apoderado los perjudiciales consequen
de este Ribero; los extranjos, Anteriores
medios de que sera preciso se valga el
entran apretado tanse, la natural os
detodos los Vascos a la defensa de la
gion y del Reino; y la especial gratitud
aque Impugnacion. La Real clemencia
S. M. con la gente o Anexos con que
hubiere en esta ocasion y quanto Confi

extrahordinarios.

y se promete demis acreditada lealtad y
zeal al Real servicio. a vista de la grave
dad deste empeño de las nuevas instancias
del s^o Presidente de la Real representacion
del s^o Conxex. demis por los años y de la
determinacion de la Real Junta particular
para asegurar el asunto. participo a los
Reales en el espacio General para que por
voto demis me prevenga dentro de
ocho dias la respuesta que deuo dar al s^o
Conxex. a lo que demis parte se queda executado
en este caso con lo demas que sea de su

agrado:
Yo el D^o de la Real Junta demis Diputado en ella
Alui Noble y Alui Real Cu^o de Juntas
5 de Noviembre de 1702

Yo el Alui Noble y Alui Real Procurador de Indias

Diego de Arguero